

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA
COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
VERIFICADA EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

PRESIDE

Don Julián Ordás Nava

VOCALES ASISTENTES

Don Higinio Sevilla Aparicio
Don Manuel Rodríguez Vivas
Don Victor Rodríguez Rodríguez
Don Alfonso Javares Martínez,
Don Pablo Barrientos Jabares

SECRETARIO

D Luis Mariano Martínez Alonso

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamañán, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día **VEINTISEIS DE MAYO** previa convocatoria reglamentaria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia de su Señoría, Don JULIÁN ORDAS NAVA y con la asistencia del Señor Secretario de la Corporación, los Vocales anotados al margen para celebrar Sesión de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, toda vez que se ha verificado el quórum reglamentariamente establecido en el artículo 135.1 del RD 2568/1986, de acuerdo con el siguiente (aprobado en virtud de resolución de Alcaldía de referencia 101/2017)

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del borrador del acta de las sesión de 26.05.2017, copia de la cual se pondrá a disposición de los señores vocales en el portal de transparencia de esta Entidad Local (normativa).

2º.- Dictamen inicial de las ofertas formalizadas en el procedimiento negociado sin publicidad tendente a la adjudicación de la obra PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN, de conformidad con la clausula 16 del pliego de condiciones administrativas particulares

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE 26.05.2017

Se procede a la toma en consideración de los borradores correspondientes a la sesión del día 26.05.2017, la cual ha permanecido a disposición de los señores vocales de la Comisión en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Villamañán, de conformidad con las previsiones aplicables y recogidas en la Ley 39/2017, de 1 de octubre.

No verificándose ninguna alegación, la misma se tiene por aprobada.

PUNTO SEGUNDO.- DICTAMEN INICIAL DE LAS OFERTAS FORMALIZADAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TENDENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN, DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 16 DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Se procede a dar cumplimiento a las previsiones de la cláusula décimo sexta del pliego de prescripciones administrativas rector del procedimiento.

Abiertos los sobre correspondientes a la acreditación de los requisitos para poder tomar parte en el procedimiento licitatorio resulta que todos ellos se ajustan a los requisitos establecidos en el pliego si bien se observa que alguno de ellos ha procedido a aportar más documentación de la necesaria.

Se procede a la apertura de los sobres correspondientes a las proposiciones económicas, según el siguiente tenor, siguiendo en su exposición un orden cronológico en función de la fecha de formalización de las ofertas respectivas:

1º.- Oferta suscrita por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BORRAZ (B24466724), con referencia al registro general de entrada RE/485/2017, ofrece realizarla obra por ochenta y cinco mil seiscientos seis con siete euros (85.606,07 €), IVA incluido. No constan proposición de mejoras.

2º.- Oferta suscrita por CONSTRUCTEC SOLAR SL (B24608291), con referencia al registro general de entrada RE/487/2017, ofrece la realización de la obra por ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta euros (139.750,00 €). No constan proposición de mejoras.

3º.- Oferta suscrita por CONSTRUCCIONES ALZAJOPE SL (B24323230), con referencia al registro general de entrada RE/488/2017, ofrece la realización de la obra por ochenta y cinco mil trescientos seis euros (85.306,00 €).

4º.- Oferta suscrita por ABEN DE SAN ESTEBAN SL (B24290421), con referencia al registro general de entrada RE/489/2017, ofrece la realización de la obra por ochenta y cuatro mil ochocientos veintidós euros con ochenta y seis céntimos de euro (84.822,86 €), ofrece como mejoras ampliar en 72 metros cuadrados la capa de rodadura en la Calle Ronda del Jardín del municipio de Villamañán.

La oferta de CONSTRUCTEC SOLAR SL debe ser desestimada, de conformidad con la previsión incluida en la cláusula 16, in fine, del pliego de cláusulas administrativas particulares, toda vez que la misma excede del tipo licitatorio.

Las demás propuestas son estimadas y se procede a realizar la valoración de las mismas, resultando el siguiente resultado:

CONTRATISTA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS PROPUESTAS	PUNTUACIÓN TOTAL PRIMERA FASE DEL PROCEDIMIENTO
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BORRAZ	3.22 PUNTOS	0 PUNTOS	3.22 PUNTOS

ALZAJOPE	3.23 PUNTOS	0 PUNTOS	3.23 PUNTOS
ABEN DE SAN ESTEBAN	3.25 PUNTOS	2.75 PUNTOS	6 PUNTOS

Visto lo cual, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Abrir la fase de negociación correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad en presencia con las mercantiles ALZAJOPE y ABEN DE SAN ESTEBAN, de conformidad con la cláusula 16 del pliego de prescripciones administrativas particulares aprobado por el plenario municipal en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 14.07.2017.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al señor Alcalde del Ayuntamiento, a fin de que tome las medidas necesarias para la ejecución del mismo, interesando de los licitadores la formalización de oferta en relación con los criterios objeto de negociación, a saber, mejoras en las siguientes cuestiones contractuales: reducción del plazo máximo de ejecución (2 puntos), aumento del plazo de garantía (1.5 puntos) y aumento del importe del aval preceptivo (0.5 puntos) que se asignarán proporcionalmente entre los dos licitadores admitidos a la fase de negociación y que se sumarán a la puntuación obtenida en la primera fase, determinando el orden definitivo de adjudicación de la obra.

Tercero.- Establece como fecha tope para la presentación de dichas mejoras complementarias el viernes día 11 de agosto, a las 14.00 horas, quedando emplazados los miembros de esta Comisión para constituirse en sesión al efecto de abrir y calificar las que se reciban, elevando al plenario municipal el correspondiente dictamen, el día 11.08.2017 a las 20.00 horas de la tarde.

Concluido el intercambio de reproches, se procede a la toma de razón del dictamen objeto del presente punto, resultado aprobado con dos votos a favor y tres abstenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos del día de la fecha, la Presidencia levanta la Sesión, de lo que como Secretario DOY FE.

VºBº
EL PRESIDENTE.
D. JULIAN ORDAS NAVA

EL SECRETARIO
LUIS M. MARTINEZ ALONSO